



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: Se informa que mediante mensaje de datos, se recepciono correo electrónico mediante el correo electrónico serafinsanchez32@hotmail.com fue remitido por el Dr. Serafín Sánchez Acosta, el pasado 18 de febrero de 2022¹. Con el presente informe, Al Despacho.


YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ
SECRETARIA

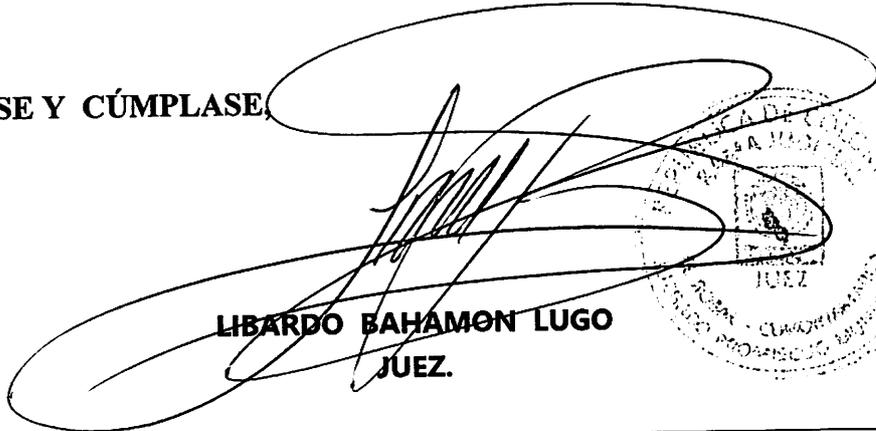
Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente., el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- Del trabajo de partición presentado por la apoderada judicial del demandante, se CORRE traslado a todos los interesados en el presente asunto, para que en el término de **cinco (05) días siguientes**, formulen las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (Art. 509, numeral 1 del CGP).

SEGUNDO: Por secretaria fíjese en lista, en los términos del artículo 110 del CGP, contabilícese el termino y una vez precluido el anterior término, regresen las diligencias al Despacho..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIBARDO BAHAMON LUGO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 08. Hoy 23
DE MARZO DE 2022 a las 8:00 AM.


YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ

SECRETARIA

1. Fls. 150 al 180 Cuaderno Principal.